

los documentos siguientes.

La Diputación de
Cantabria con
quien el punto
D.º Gregorio

De un oficio de la Comisión Diputación de esta Pro-
vincia ff.º 4º del corriente mes, relativo á que en me-
ritamente se presentó el suyo á D.º Gregorio García, declarando
solamente por el contingente de esta Villa, para evitar
los perjuicios que se ocasionan al suplente Juan de
Alto. Y la Corporación acordó en ambas d.ºs de
oficio, por tener reconocido á S.º E.º sobre el citado
suyo D.º Gregorio García.

El Ayuntamiento de
Cantabria con
quien el punto
D.º Gregorio
compartido la
aquella contingen-
cia se menciona
la competencia

Tambien se ha reconocido de este oficio de la Comisión
Diputación de esta Provincia, ff.º 12 del cor-
riente mes, en el que se vea S.º E.º invocada en oficio
del Alcalde 1.º Constitucional de Cantabria, ff.º 11 del
corriente mes, relativo á manifestar que el suyo de
D.º Gregorio García declarando solamente en la alfilada presentada
por el contingente de esta Villa, se halla comprendido
en aquella Plaza en el número de gente que se
forma á principios del mes, respecto á existir en
la misma con concurrencia establecida en congre-
so de su madre Vieja, sin haber hecho sucesivos
y de aquí el que se tiene el n.º 1.º de el voto de
bando de los joberos de la S.º Casa en 2.º de Abril del
año; por cuya razón se halla regido con arreglo
á la ley de recambios vigente, á quien se refiere
en aquella Ciudad, de donde es natural, con todo
la fuerza que se manifiesta. Y como quiera que
S.º E.º la Diputación se vea manifestada que si este
Ayuntamiento se considera con derecho á que el
suyo en cuestión sea por el contingente de esta
Villa pudiendo servir para la república para el punto
mencionado de Cantabria, la Corporación acordó en
forma la competencia de que trata el artículo

